

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 7

ACUERDO NUMERO 015 DE 2025
(13 DE MARZO)

"Por el cual se aprueba el calendario académico para el primer periodo académico del año 2025, para los programas académicos modalidad a distancia de **Tecnología en Gestión Comunitaria** en el lugar de desarrollo de Pamplona, Cúcuta, y centros tutoriales de Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata y Salazar departamento de Norte de Santander, y en departamento de Bolívar en los municipios de San Pablo y Santa Rosa del Sur, programa académico de **Tecnología en Gestión de Mercadeo** en el lugar de desarrollo Pamplona y en los Centros Tutoriales Sardinata, y Toledo en el departamento de Norte de Santander, en el departamento de Arauca en los municipios de Arauca y Tame, en el departamento de Magdalena, municipio de Fundación, y Pueblo Bello departamento de Cesar, y del programa académico de **Tecnología en Gestión Empresarial en los Centros Tutoriales de San Vicente de Chucurí Cimitarra, departamento de Santander y departamento de Arauca, municipio de Saravena**"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -
ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 28 literal j) del Estatuto General,

CONSIDERANDO

Que, el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 010 de 1993, establece como función del Consejo Académico "*decidir sobre los aspectos inherentes a los programas académicos (...)*"

Que, el literal j) del precitado acuerdo establece que es función de consejo académico "*establecer el calendario de actividades académicas del ISER*".

Que, según el Acuerdo 007 del 24 de mayo de 2019 expedido por el consejo directivo, se adoptó la Política de Admisión de aspirantes a los programas académicos del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, definiendo que "*el proceso de admisión es el conjunto de subproceso de difusión, inscripción, selección y admisión de aspirantes, encaminados a conocer, seleccionar y otorgar cupos a los aspirantes que solicitan ingreso en alguno de los programas académicos de la Institución.*"

Que, mediante la resolución 003291 del 27 de febrero de 2025 el Ministerio de Educación Nacional resolvió la solicitud del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Comunitaria del Instituto Superior de Educación Rural-ISER a ser ofrecido en la modalidad a distancia en los centros tutoriales de Pamplona, Cúcuta, Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata y Salazar en el departamento de Norte de Santander y en los municipios de San

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 7

Pablo y Santa Rosa del Sur departamento de Bolívar, lo que le permite a la institución iniciar con la oferta académica del referido programa en los municipios autorizados.

Que, mediante el Acuerdo 028 del 06 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo autorizó al Rector para presentar solicitud de ampliación de cobertura del programa Tecnología en Gestión de Mercadeo en la modalidad a distancia a los centros tutoriales en el Departamento del Magdalena: Municipio de Fundación, departamento de Arauca: municipio de Arauca y Tame, Departamento del Cesar: municipio de Pueblo Bello, ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en virtud de lo anterior el ISER, presentó ante el nuevo Saces la solicitud del registro calificado para el programa de Tecnología en Gestión de Mercadeo en la modalidad a distancia a los centros tutoriales en el Departamento del Magdalena: Municipio de Fundación, departamento de Arauca: municipio de Arauca y Tame, Departamento del Cesar: municipio de Pueblo Bello para la modalidad a Distancia con Radicado transitorio, numero RD22962.

Que, mediante el Acuerdo 029 del 06 de diciembre de 2024 el Consejo Directivo autorizó al Rector para presentar solicitud de ampliación de cobertura del programa Tecnología en Gestión Empresarial en la modalidad a distancia a los centros tutoriales en el Departamento de Santander en los municipios de San Vicente de Chucurí, Cimitarra y en el Departamento de Arauca, en el municipio de Saravena, ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en cumplimiento de lo anterior el ISER, presentó ante el nuevo Saces solicitud de ampliación de cobertura del programa Tecnología en Gestión Empresarial en la modalidad a distancia a los centros tutoriales en el Departamento de Santander en los municipios de San Vicente de Chucurí, Cimitarra y en el Departamento de Arauca, en el municipio de Saravena, para la modalidad a Distancia con Radicado transitorio, numero con RD22961.

Que, en el Decreto 1075 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual tiene como objetivo regular y establecer las disposiciones para la organización y el funcionamiento del sistema de educación en el país. En particular, se encarga de compilar, actualizar y unificar en un solo cuerpo normativo las disposiciones sobre la calidad educativa, la estructura organizativa, la gestión administrativa y las condiciones necesarias para la prestación del servicio educativo, así como el fortalecimiento de las políticas de inclusión, equidad y accesibilidad en el sistema educativo, así mismo define las responsabilidades y funciones de las entidades encargadas de la educación, establece los lineamientos para la formación y evaluación de los docentes, y establece las bases para la implementación de la tecnología educativa y la mejora continua en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Que, el referido decreto reglamentario fue modificado en su sección 2 del Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 por el Decreto 529 de 2024, estableciendo es la

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 7

actualización de los procedimientos y requisitos para la acreditación de programas académicos, con el fin de garantizar la calidad educativa a nivel superior.

Que, el artículo 2.5.3.2.10.3. del decreto indicado, describe tres tipos de modificaciones que pueden realizarse sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa académico, reguladas por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia desarrolla lo relacionado con las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, estableciendo que son de tres tipos.

Que, dentro de los tres tipos modificaciones se encuentra la establecida en el literal c del artículo 2.5.3.2.10.3 de la norma precitada indica: *“c) Las que no requieren de autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional para su implementación : las modificaciones que recaigan sobre condiciones de calidad de carácter institucional y de programa que no se encuentren previstas en los literales anteriores, podrán ser implementadas por la institución una vez sean informadas al Ministerio de Educación Nacional, quien podrá solicitar información en cualquier momento a la institución, sin que por ello la institución deba suspender o postergar la aplicación de la modificación. Se entiende que la modificación ha sido informada, cuando la institución finaliza la presentación de la solicitud en la herramienta tecnológica o mecanismo que se disponga para ello. El trámite de la solicitud de modificación finalizará mediante comunicación que así lo disponga, sin que su expedición se constituya en requisito para la aplicación de la modificación por parte de la institución”*

Que, el párrafo 1 del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto en mención a la letra reza: *“Si durante la vigencia del registro calificado, la institución decide cesar la oferta del programa académico o la oferta de este en una o varias de las modalidades autorizadas o en uno o varios de los municipios, distritos, áreas no municipalizadas y/o territorios indígenas que integran el lugar desarrollo del programa académico, deberá presentar, a través de la herramienta tecnológica o mecanismo que se disponga para ello, una solicitud de modificación en la que así lo requiera. El Ministerio de Educación Nacional revisará la solicitud y verificará que la institución haya aportado el acto del órgano competente que aprueba esta modificación y que haya presentado el respectivo plan de contingencia, ante la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, que garantice la terminación del programa en condiciones de calidad para las cohortes iniciadas en la modalidad o modalidades, o en los municipios, distritos, áreas no municipalizadas y/o territorios indígenas en los que decidió cesar la oferta. Para la verificación de la presentación del plan de contingencia, cuando aplique, la institución deberá aportar a la solicitud de modificación la evidencia de presentación de dicho plan ante la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior. Cuando no aplique la presentación del plan de contingencia, por finalización de las cohortes iniciadas durante la vigencia del registro calificado o porque no se realizó inicio de cohorte alguna, así lo deberá informar la institución en la solicitud de modificación.”*

Que, mediante el acuerdo 035 de 2004, se estableció el calendario académico para el primer semestre del año 2025 de programas en la modalidad a distancia del Instituto

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 7

Superior de Educación Rural ISER, siendo modificado posteriormente por el acuerdo 002 del 27 de enero del 2025, dentro del cual no se encontraban establecidos los programas académicos anteriormente señalados.

Que, la norma faculta a las instituciones de Educación Superior, para iniciar con la oferta de los programas académicos de los cuáles se haya presentado ante el Ministerio de Educación Nacional la solicitud de ampliación de cobertura del programa con radicado transitorio.

Que, mediante acuerdo 005 del 2025, el consejo directivo modificó los artículos 64 y 98 del acuerdo 014 del 2018 "*Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural*", con el fin de regular las fechas de aplicación del sistema de evaluación en los programas que se desarrollan en la modalidad a distancia y a las asistencias a tutorías.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el calendario académico para el primer periodo académico del año 2025, para los programas académicos modalidad a distancia de **Tecnología en Gestión Comunitaria** en el lugar de desarrollo de Pamplona, Cúcuta, y centros tutoriales de Ocaña, Tibú, Toledo, El Tarra, Sardinata y Salazar departamento de Norte de Santander, y en departamento de Bolívar en los municipios de San Pablo y Santa Rosa del Sur, programa académico de **Tecnología en Gestión de Mercadeo** en el lugar de desarrollo Pamplona y en los Centros Tutoriales Sardinata, y Toledo en el departamento de Norte de Santander, en el departamento de Arauca en los municipios de Arauca y Tame, en el departamento de Magdalena, municipio de Fundación, y Pueblo Bello departamento de Cesar, y del programa académico de **Tecnología en Gestión Empresarial en los Centros Tutoriales de San Vicente de Chucurí Cimitarra, departamento de Santander y departamento de Arauca, municipio de Saravena**, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
INSCRIPCIONES	
Inscripción de aspirantes nuevos.	Del 17 marzo al 20 de abril de 2025
Seguimiento inscripciones desde ARCA y Bienestar	Del 17 marzo al 20 de abril de 2025
ADMISIONES	
Prueba de competencias formativas.	Del 5 al 16 de mayo de 2025
Publicación lista de admitidos	22 de abril de 2025

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 7

Entrevistas de caracterización		Del 5 al 16 de mayo de 2025
MATRICULA ACADEMICA Y FINANCIERA		
Pago matrícula financiera estudiantes nuevos		Del 25 de abril al 2 de mayo del 2025
Seguimiento matriculas desde ARCA y los procesos de Bienestar, Mercadeo y Medios educativos.		Del 25 de abril al 2 de mayo del 2025
Matricula académica por parte del ARCA		Del 28 de abril al 2 de mayo del 2025
PLANEACIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA		
Entrega de microcurrículos a profesores		Del 29 de abril al 2 de mayo de 2025
Solicitud de salidas, practicas académicas de aula y prácticas empresariales por profesores		Del 3 al 17 de mayo de 2025
2 PERIODO ACADEMICO		
INICIO SEMESTRE		28 de abril de 2025
Inducción a estudiantes		2 mayo de 2025
INICIO CLASES		3 de mayo de 2025
PRIMER CORTE (Semanas académicas 1-6)		Del 28 de abril al 8 de junio de 2025
Semana santa		Del 14 al 20 de abril de 2025
Inscripción grupos culturales y selección deportiva		Del 3 al 17 de mayo 2025
Entrega de proyectos solidarios, y educación continuada a extensión		Del 3 al 17 de mayo 2025
Autoevaluación estudiantes modalidad a distancia (semana 5)		Del 26 de mayo al 1 de junio de 2025
Prueba escrita de la primera evaluación parcial del 20% (semana académica 6)		Del 2 al 8 de junio de 2025
Registro y corrección de las calificaciones del primer corte por parte de los profesores.		Del 9 al 15 de junio de 2025
Solicitud, aprobación por la facultad, pago y presentación de examen supletorio por parte del estudiante		Del 3 al 9 junio de 2025
Corrección extemporánea a través de formato de calificaciones primer corte		16 al 18 de junio de 2025
Entrega informe de primer corte a las coordinaciones y misionales de formación, investigación, bienestar y extensión por parte de los profesores.		Del 16 al 22 junio de 2025
SEGUNDO CORTE (Semanas académicas 7-12)		Del 9 de junio al 20 de julio de 2025.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 6 de 7

Autoevaluación estudiantes modalidad a distancia (semana 11)	Del 7 al 13 de julio de 2025
Prueba escrita de la segunda evaluación parcial del 20% (semana académica 12)	Del 14 al 20 de julio de 2025
Registro y corrección de las calificaciones del segundo corte por parte de los profesores	Del 21 al 27 de julio de 2025
Solicitud, aprobación por la facultad, pago y presentación de examen supletorio por parte del estudiante	Del del 15 al 21 de julio de 2025
Corrección extemporánea a través de formato de calificaciones segundo corte	Del 21 al 23 de julio de 2025
Entrega informe de segundo corte a las coordinaciones de formación, investigación, bienestar y extensión por parte de los profesores.	Del 21 al 27 de julio de 2025
TERCER CORTE (Semanas académicas 13 -16)	Del 21 de julio al 17 de agosto de 2025
Aplicación de exámenes finales del 20% (semana académica 16)	Del 11 al 17 de agosto de 2025
Registro y corrección en el sistema de las calificaciones de los exámenes finales por parte de los docentes	Del 12 al 17 de agosto de 2025
Solicitud, aprobación por la facultad, pago y presentación de examen supletorio por parte del estudiante	Del 12 al 17 de agosto de 2025
Corrección extemporánea a través de formato de calificaciones tercer corte	19 al 21 de agosto de 2025
Entrega informe de formación, investigación, bienestar o extensión último corte a las coordinaciones y misionales por parte de los profesores.	19 al 24 de agosto de 2025
HABILITACIONES	
Pago y presentación de examen de habilitación (semana académica 18)	19 al 24 de agosto de 2025
Registro de la habilitación por parte del profesor.	19 al 24 de agosto de 2025
CANCELACIONES	
Cancelación de asignaturas/cursos (semana académica 14)	Del 28 de julio al 3 de agosto de 2025
Plazo máximo para la cancelación del semestre (hasta la semana académica 14)	Del 3 de mayo al 3 de agosto de 2025
Fecha de Inicio para cancelación de semestre por parte del ARCA	3 de junio de 2025
EVALUACIÓN PROFESORAL	
Evaluación docente por estudiantes, pares y autoevaluación (Semana Académica 15)	Del 4 al 10 de agosto de 2025
Evaluación docente por parte de Decanaturas, Dirección de Extensión e Investigaciones.	25 al 27 de agosto de 2025.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 7 de 7

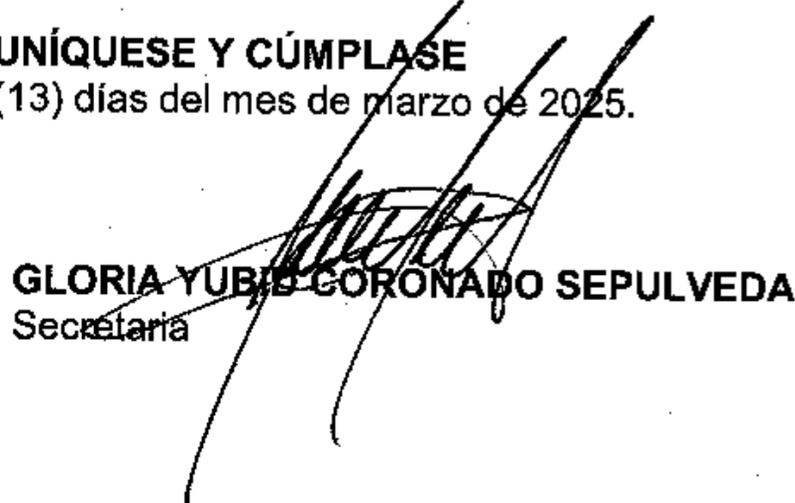
MERCADEO	
Aprobación Plan de mercadeo	Del 12 al 17 de marzo de 2025
Ejecución del Plan de Mercadeo	Del 17 al 20 de marzo de 2025
Evaluación del Plan de Mercadeo	Del 24 al 27 de junio de 2025
FINALIZACIÓN DEL CLASE	16 de agosto de 2025
FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE	23 de agosto de 2025
CIERRE DE PERIODO EN SISTEMA	28 y 29 agosto de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona a los trece (13) días del mes de marzo de 2025.


JOSE JAVIER BUSTOS CORTES
 Rector


GLORIA YUBIS CORONADO SEPULVEDA
 Secretaria

Proyectó: 
Mauricio Zoffa Aycardi
 Vicerrector Académico


Nubia Yanneth Molina Pérez
 P.U. Admisiones, Registro y Control Académico


 Revisó: **Janet León Tarazona**
 Profesora Especializada de Gestión Jurídica